

rectivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en representación del Gobierno Dominicano.

Art. 2.— Los Doctores Eduardo Rodríguez Lara y Héctor Tejeda Medina, quedan designados Miembros Suplentes, respectivamente, de los Doctores José Leonor Guzmán Fernández y José Fandulz Sánchez, en el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2778, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito Naval al Almirante Chang Chy Soong.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2778

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Almirante Chang Chy Soong, Jefe de Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional de la República de China;

VISTAS las Leyes Nos. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930 y 3880, del 13 de julio de 1954.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito Naval en su primera categoría, con distintivo blanco, al Almirante Chang Chy Soong, Jefe de Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional de la República de China.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2779, que integra la Delegación de la Rep. Dominicana a la Primera Reunión Interamericana de Representantes del Sector Cultural.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2779

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República Dominicana a la Primera Reunión Interamericana de Representantes del Sector Cultural que será celebrada en Washington, D. C., Estados